



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2017-MDP/C

Pachacámac, 28 de Abril del 2017.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2017, el Informe N° 001-2017-MDP/ET de fecha 27 de Abril del 2017, emitido por el Equipo Técnico de Coordinación Territorial designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MDP/A, sobre Modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 020-2016-MDP/C de fecha 28 de Abril del 2016; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital."

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29533, señala que "Para los casos de controversia de límites internos en un determinado tramo o sector de la provincia de Lima o de la Provincia Constitucional del Callao, los alcaldes distritales realizan la suscripción del acta de acuerdo de límites, previa autorización expresa de los concejos municipales respectivos."

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial - Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que "(...) tratándose de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima, asume la competencia y funciones en las acciones de demarcación territorial, ello en razón a lo dispuesto en el Artículo 151° de la Ley Orgánica de Municipalidades". Asimismo, el Artículo 3° de la norma acotada, prescribe que los objetivos de la demarcación territorial, definen circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración y faciliten la conformación de las regiones.

Que, mediante Informe N° 001-2017-MDP/ET de fecha 27 de Abril del 2017, el Equipo Técnico de Coordinación Territorial designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MDP/A, informa que con fecha 18 de Abril del 2017, se suscribe el Acta de Reunión "Tratamiento de Límites Territoriales entre los distritos de Pachacámac y Cieneguilla" donde participan representantes del Instituto Metropolitano de Planificación, Municipalidad de Cieneguilla y el Equipo Técnico de la Municipalidad de Pachacámac, teniendo



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

como agencia "Ratificar la memoria descriptiva revisada por el IGN respecto a la propuesta de límites entre los distritos de Pachacámac y Cieneguilla de la provincia de Lima" producto del Acta de Trabajo "Revisión de la propuesta de la Memoria Descriptiva de límites entre los distritos de Pachacámac y Cieneguilla, presentada por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP)" suscrita el 25 de Mayo del 2016, entre representantes del Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Metropolitana de Lima - Instituto Metropolitano de Planificación".

Que, los representantes del Instituto Metropolitano de Planificación e Instituto Geográfico Nacional revisaron de manera conjunta la propuesta de límites (memoria descriptiva y propuesta cartográfica presentada por el IMP) haciendo precisiones en las coordenadas señaladas en la memoria descriptiva aprobada, asimismo se manifiesta que estas no representan modificación alguna en la propuesta de límites territoriales entre ambos Distritos. Finalmente se toman los siguientes acuerdos: 1) Se acuerda ratificar la memoria descriptiva revisada por el IGN respecto a la propuesta de límites entre los distritos de Pachacámac y La Molina de la Provincia de Lima, y 2) Las Municipalidades de Pachacámac y La Molina remitirán en un plazo no mayor de 15 días calendario el Acuerdo de Concejo con la Ratificación de la propuesta demarcatoria con la finalidad de ser incorporado en el respectivo expediente técnico

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2016-MDP/C de fecha 23 de Abril del 2016, se aprobó el Acta de Mesa Técnica del Proceso de Demarcación territorial entre los distritos de Cieneguilla y Pachacámac de la provincia de Lima de fecha 12 de Abril del 2016 que incluye la propuesta de límites territoriales, Mapa de límites y memoria descriptiva de límites entre los distritos de Pachacámac y Cieneguilla, elaborados por los equipos técnicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y Municipalidad de Cieneguilla, bajo el asesoramiento y supervisión técnica del Instituto Metropolitano de Planificación, los mismos que forman parte del citado acuerdo.

Que, con Informe N° 109-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Abril del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se someta a consideración del Concejo Municipal, la propuesta contenida en el Acta de Reunión "Tratamiento de Límites Territoriales entre los distritos de Pachacámac y Cieneguilla" de fecha 15 de Abril del 2017, el mismo que contiene el Acta de Trabajo "Revisión de la propuesta de la Memoria Descriptiva de límites entre los distritos de Pachacámac y Cieneguilla, presentada por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP)" suscrita el 25 de Mayo del 2016, realizada por los representantes del Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Metropolitana de Lima - Instituto Metropolitano de Planificación, así como la memoria descriptiva y plano de la propuesta de Límites Territoriales entre los Distritos de Pachacámac y Cieneguilla. Por lo que recomienda la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 020-2016-MDP/C de fecha 28 de Abril del 2016.

Que, conforme al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Que, según el Artículo 41° de la acotada Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **MAYORITARIO** de los Señores Regidores, se:

## ACUERDA:



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 020-2016-MDP/C de fecha 28 de Abril del 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Reunión "Tratamiento de Límites territoriales entre los Distritos de Pachacamac y Cieneguilla" de fecha 18 de Abril del 2017, el mismo que contiene el Acta de Trabajo "Revisión de propuesta de límite entre distritos de Pachacamac y Cieneguilla de la provincia de Lima realizada por los representantes del IMP e IGN, así como la memoria descriptiva y plano de la propuesta de límites territoriales entre los distritos de Pachacamac y Cieneguilla"

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde a suscripción del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los Distritos de Pachacamac y Cieneguilla en la provincia de Lima, que incluye la propuesta técnica demarcatoria y la representación cartográfica del límite entre los Distritos de Pachacamac y Cieneguilla.

**ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR** el contenido del Acuerdo de Concejo N° 020-2016-MDP/C de fecha 28 de Abril del 2016, en los extremos que no han sido materia de modificación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

*Abog. Feje Flores Roque*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

*Hugo L. Ramos Lezcano*  
ALCALDE

